

INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO 005-2026	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
		COMPONENTE Suministros		
		Código PPTO 2.1.4	Pág. 1 de 3	Código UNSPSC 39101500

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
CONTRATO No.	005 -2026
CONTRATISTA	JORGE ELIECER OTERO PACHECO. y/o CORPORACION EDUCATIVA SUPERATE
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO ACADÉMICO PARA LA I.E. PABLO VI DE AYAPEL - CÒRDOBA.
PLAZO	2 DIAS
VALOR:	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$3.789.720)

Entre los suscritos a saber: **JOSE MIGUEL COCHERO TEJADA** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 3.443.141 expedida en Ayapel (Cord), obrando como Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI**, con NIT 812.001.980-3, Establecimiento Público del Orden Municipal, en su calidad de rector, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción del contrato de suministro según lo dispuesto en la ley 715 de 1994 y su decreto reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y Manual de contratación de la Institución, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **JORGE ELIECER OTERO PACHECO**. Identificado con cedula de ciudadanía número 11.004.972 obrando en nombre y representación de **CORPORACION EDUCATIVA SUPERATE**, con NIT 901006897 - 5, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **A).** RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **B)** Que la I.E. PABLO VI, de Ayapel - Córdoba, debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 715 de 1994 **C)** Que mediante acuerdo del Consejo directivo de diciembre de 2025 se aprobó el presupuesto de rentas, ingresos y egresos de la institución educativa para el año 2026 dentro del cual se asignó una partida para la apropiación **Adquisición de Bienes de Consumo Final**, para satisfacer esta necesidad de la Institución

INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO 005-2026	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
		COMPONENTE Suministros		
		Código PPTO 2.1.4	Pág. 2 de 3	Código UNSPSC 39101500

Educativa; el presente contrato se registrá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El contratista se compromete para con **EL SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO ACADÉMICO PARA LA I.E. PABLO VI DE AYAPEL - CÒRDOBA**, de acuerdo con las actividades presentadas en la propuesta presentada por parte del Contratista y demás normas reglamentarias **SEGUNDA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tiene un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$3.789.720)**, **TERCERA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** cancelara al contratista el 100% del valor del contrato una vez recibido a satisfacción los artículos requeridos por la I.E, previa certificación expedida por parte del rector de la I.E. El valor del contrato se pagará con cargo **Adquisición de Bienes de Consumo Final**, del presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia 2026. **CUARTA. TERMINO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** ejecutara el objeto del presente contrato en dos (2) días contado a partir de la fecha del acta de inicio **QUINTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE** se obliga a reservar la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$3.789.720)**, que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2026 en la apropiación de **Adquisición de Bienes de Consumo Final**. **SEXTA. SUPERVISION: EL CONTRATANTE** por conducto de la rectoría supervisara que los artículos suministrados por **EL CONTRATISTA** cumplan con las características requeridas. **SEPTIMA OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA A).** Se obliga con el **CONTRATANTE** a suministrar los artículos requeridos en el estudio previo artículo 3. Especificaciones técnicas exigidas.

OCTAVA: TERMINACION CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, o de la normatividad vigente.

NOVENA: CLAUSULA PENAL. En el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, incluida la terminación unilateral del mismo sin justa causa, dará derecho **al CONTRATANTE** para exigir el pago el 5% del valor total del presente contrato, y sin necesidad de ningún otro requerimiento legal. **DECIMA. RELACION CONTRACTUAL.** Las partes declaran expresamente que la vinculación y relación es únicamente de carácter CIVIL, por lo tanto, el **CONTRATISTA** en ningún momento tendrá derecho a reclamaciones de Prestaciones Sociales u otros emolumentos de orden laboral. **DECIMA PRIMERA. CESION DEL CONTRATO.** El Contratista no podrá ceder parcial y totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo con la aprobación previa del Contratante.

DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: el presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y el registro presupuestal.

Para constancias se firma a los 10 días del mes de abril de 2026.

INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO 005-2026	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
		COMPONENTE Suministros		
		Código PPTO 2.1.4	Pág. 3 de 3	Código UNSPSC 39101500
CONTRATANTE		CONTRATISTA		
Nombre: JOSE MIGUEL COCHERO TEJADA 3.443.141 expedida en Ayapel (Cord) Firma:		Nombre: JORGE ELIECER OTERO PACHECO C.C.No. 11.004.972 Firma:		